



Municipalidad de
NOGALES

SEGUNDO CONCEJO ORDINARIO

MES DE JULIO 2022

ACTA N° 27

En Nogales, a **miércoles 13 de julio de 2022**, siendo las 09:05 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa, Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO**.

CONCEJALES PRESENTES:

- LESLIE PACHECO RAMIREZ
- CLAUDIO TAPIA MENDOZA
- CARLOS ORTEGA VALENCIA
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- CLAUDIO ALVARADO LEIVA
- MARÍA FRANCISCA BAHAMONDES BAHAMONDES

TABLA DE LA SESION

1. Apertura de la sesión.
2. Apertura de la sesión.
3. Sanción Acta N° 14.
4. Sanción Acta N°15.
5. Sanción Acta N°16
6. Sanción Modificación Presupuestaria N°26, expone Sra. Leslie Salinas Mena, Directora de Administración y Finanzas.
7. Sanción Modificación Presupuestaria N°32. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud.
8. Sanción Apertura Presupuestaria N°2152501. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud
9. Sanción Modificación Presupuestaria N°33. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud.

10. Sanción adquisición convenio Marco sobre 500 UTM. dos camionetas del Departamento de Salud Municipal, por aumento de valores mediante la inflación. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud.

11. Exposición Segundo Informe PMG 2022, expone Don Ernesto Quiroga Navarro, Encargado de Control.

12. Varios.

Sra. Alcaldesa: En Nombre de Dios y de la Comuna se abre este Segundo Concejo Ordinario del mes de julio del año 2022, sesión N° 27.

Sanción Acta N° 14.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sra. Leslie Pacheco Ramirez	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 141: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Acta N° 15.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sra. Leslie Pacheco Ramirez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 142: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Acta N° 16.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sra. Leslie Pacheco Ramirez	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 143: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Modificación Presupuestaria N°26, expone Sra. Leslie Salinas Mena, Directora de Administración y Finanzas.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Leslie Salinas: Saluda a los honorables miembros del Concejo Municipal, señala que la modificación N°26, tiene que ver con una solicitud de la Dideco con respecto a una redistribución de gastos del programa de Habitabilidad por un millón trecientos veintiún mil pesos.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sra. Leslie Pacheco Ramirez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 144: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Modificación Presupuestaria N°32. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta

Don Manuel Marín: Saluda a los honorables miembros del Concejo Municipal, expresa que la modificación N° 32 corresponde a ingresos de parte del Servicio de Salud por el programa SUR Nogales, esta es la remesa mensual que les va llegando, por un monto de seis millones ochocientos veinte mil pesos y está distribuida en pagos para el personal de SUR.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba

Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 145: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Apertura Presupuestaria N°2152501. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta

Don Manuel Marín: Manifiesta que se solicita apertura de Cuenta Presupuestaria N° 2152501, de impuesto, esto es para la modificación que viene después, los impuestos de los vehículos, que sería el impuesto verde.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sra. Leslie Pacheco Ramirez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 146: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Modificación Presupuestaria N°33. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Manuel Marín: Señala que la Modificación Presupuestaria N° 33 es una redistribución de gastos por la compra de dos camionetas, anteriormente se hizo una modificación en marzo con la cual se realizó la compra de dos camionetas por un monto de \$27.144.000.- más IVA dándole un total de treinta y dos millones, orden de compra que esta generada, la cual el proveedor no aceptaba hasta que tuviera los vehículos a la fecha de hoy el vendedor les indica que hay una venta que se cayó por lo cual le quedan disponibles dos camionetas que no son específicamente las que habían solicitado ellos porque son rojas, pero se conversó con la Alcaldesa y por la premura, son necesarias, el problema de esto es que con el alza del dólar los vehículos se incrementaron, por lo que los vehículos, de pasar de costar treinta y dos millones ascienden a un valor de treinta y siete millones novecientos treinta y seis mil pesos, ese es el valor total de los vehículos, tienen que tener en total en la cuenta treinta y ocho millones de pesos.

Concejal Marchant: Manifiesta que recuerda que hace un tiempo atrás él solicitó un informe completo con respecto al estado de los vehículos del Departamento de Salud, informe que aún no se le entrega.

Sra. Alcaldesa: Le pide a Don Manuel que haga entrega de ese informe que le solicitó el Concejal.

Concejal Marchant: Pregunta qué va a pasar con los vehículos que están en deterioro total, se tirarán a remate.

Don Manuel Marín: Responde que no, en este momento tienen dos ambulancias que están malas que son las Hyundai, está la ambulancia Ford que es la de Anglo, tienen la Iveco que es la que se adquirió hace tres años, esa ambulancia en estos momentos está en mantención completa, las dos ambulancias Hyundai se quieren reparar para dejarlas para el traslado de pacientes, porque es algo que solicitan constantemente, por otro lado tienen dos camionetas más antiguas que no las quieren dar de baja, porque siempre hay que trasladar cosas internas en cajas y la idea es que las camionetas nuevas no se deterioren tan rápido, tienen los dos Spark más nuevos que es donde salen a hacer las visitas los médicos, hay un furgón que se le están haciendo ajustes y van a ver cómo queda o si les conviene darlo de baja .

Concejal Marchant: Expresa que también recuerda que en algún momento en Concejo se habló sobre el taller, consulta qué paso con eso.

Don Manuel Marín: Responde que expiró la licitación, se realizó otra licitación hace un mes atrás más o menos, sin resultados favorables, se hizo la contratación de una persona que les está haciendo las mantenciones, han tenido buenos resultados hasta el momento, pero de igual manera se hará un segundo llamado de licitación.

Concejal Ortega: Consulta si esta compra está por sobre los veinticinco millones de pesos, sobre las 500 UTM, cómo es la forma en la que están comprando, ellos igual necesitan el respaldo jurídico para poder ver esta situación.

Don Manuel Marín: Responde que donde es a través de convenio Marco no está sujeto a licitación, es una compra directa por la plataforma y el convenio Marco permite comprar hasta 1000 UTM.

Don Ernesto Quiroga: Señala que pasando las 500 UTM debe pasar por acuerdo de Concejo.

Sra. Alcaldesa: Les pide que lo propongan ahora al Concejo.

Don Manuel Marín: Responde que el proveedor ya está habilitado por la plataforma.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba , en vista de la necesidad que presenta el Departamento de Salud.
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sra. Leslie Pacheco	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 147: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción adquisición convenio Marco sobre 500 UTM. dos camionetas del Departamento de Salud Municipal, por aumento de valores mediante la inflación. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 148: Se aprueba con 7 votos a favor.

Exposición Segundo Informe PMG 2022, expone Don Ernesto Quiroga Navarro, Encargado de Control.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta

Don Ernesto Quiroga: Saluda a los honorables miembros del Concejo Municipal, expresa dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 10 de Reglamento que Regula el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal PMG, corresponde informar el estado de avance antes del 31 de julio.

INFORME N° 02 ESTADO DE AVANCE PMG 2022

Por intermedio del presente dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 10 de Reglamento que Regula el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal PMG, "El Jefe de la Unidad de Control deberá informar al Alcalde, al Concejo Municipal y al Comité Técnico Municipal, al 30 de Abril, **31 de Julio**, 31 de Octubre y 31 de Diciembre de cada año acerca del grado de avance de los diversos objetivos de Gestión y las Metas por Área de Trabajo y sobre las eventuales dificultades que presente su cumplimiento".

El siguiente cuadro presenta el grado de avance de cada uno de los objetivos y metas que se consideraron para ser trabajadas durante el año 2022.-

Objetivos Institucionales

Objetivo	Prioridad	Fecha de Terminación	Estado de avance (acciones realizadas)
1.- Aplicar Ficha FIBE Hídrica a lo menos al 75% de los clientes del Servicio de Agua Potable Municipal de El Melón.	Alta Prioridad Ponderación 60%	30/11/2022	Se espera fecha de pérdida de vigencia de Fichas FIBE Hídrica aplicadas por el municipio año 2021.
1.- Incorporar acciones correctivas a los procesos de Transparencia Activa y Derecho de Acceso a Información que permitan subsanar observaciones de incumplimiento efectuadas en Informe de Fiscalización realizados por el Consejo Para La Transparencia a la Municipalidad de Nogales	Mediana Prioridad Ponderación 30%	31/10/2022	1.- Se sostuvo reunión de coordinación con los encargados de cada unidad municipal que reportan información levantamiento mensual Transparencia Activa. 2.- Se realizó modificación en Marco Normativo incorporando Ley no publicada según informe de Fiscalización. 3.- Se en modifíco publicación de Otras Transferencia de acuerdo a lo observado en Informe de Fiscalización Consejo para la Transparencia. Objetivo Terminado
1.- Gestionar con el Delegado Presidencial Provincial de Quillota la realización de capacitación en temática de Seguridad Publica para funcionarios Municipales. Observación: De no ser posible capacitación con Delegación Presidencial se recurrirá a unidades policiales de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.	Baja Prioridad Ponderación 10%	30/06/2022	1.- El día viernes de junio de realizo capacitación en temática de Seguridad Publica a cargo del Jefe de Tenencia de Carabineros de Nogales y el señor Alejandro Borbaran Fernández, Asesor Jurídico Municipal. Objetivo Terminado

Metas por Área de Trabajo

Meta	Prioridad	Fecha de terminación	Estado de avance (acciones realizadas)
1.- Realizar dos actividades de difusión de los servicios	Alta Prioridad	30/07/2022	Se efectuaron las dos actividades

que presta a la comunidad con la finalidad de mejorar los canales de comunicación existente.	Ponderación 60%		programadas con fecha sábado 23 de abril en la Plaza Cívica de El Melón y Escuela La Peña el día jueves 09 de junio de 2022. Meta Finalizada
1.- Aplicación de Encuesta de Satisfacción Usuaría en unidades que atienden público con formato similar aplicado en años anteriores.	Mediana Prioridad Ponderación 30%	30/07/2022	Meta en ejecución las Unidades Municipales que atienden publican se encuentran finalizando los informes de resultados de la Encuestas de Satisfacción Usuaría.
1.- Actualizar Registro Público de Organizaciones Vigentes a publicar en Página de Transparencia Activa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.146.	Baja Prioridad Ponderación 10%	30/08/2022	En proceso de ejecución.

Puntos Varios

Sra. Alcaldesa: Señala que ella comenzará con sus puntos varios, le pide a la Sra. Viviana Hernández que presente su punto vario.

Secretaría Municipal: Manifiesta que el primer punto vario de la Alcaldesa es a propósito de un informe que llegó de la Contraloría por a presentación que hizo un grupo de Concejales a esta organización pública y en el cual instruyen al municipio emitir el informe, razón por la cual la Sra. Viviana Hernández además de su calidad de Asesora y experta en temas municipales, sino que también como alumna de quinto año de la carrera de Derecho va a exponer para poder entender la situación.

Sra. Viviana Hernández: Saluda a los honorables miembros del Concejo Municipal, expresa que este requerimiento instruye a la municipalidad para elevar un informe a la Contraloría, el abogado municipal ha encontrado prudente, en virtud de la transparencia y la necesidad que tienen los Concejales de recibir información, hacen entrega en esta sesión de Concejo la respuesta a cada uno de los Concejales y hace entrega a cada uno del informe.

FORMULARIO DE SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO

USO INTERNO CGR		Referencia N°
Tipo de Solicitud		04 JUL 2022
<input type="checkbox"/> Solicitud Ley 20.285 <input type="checkbox"/> Consulta Sector Público <input type="checkbox"/> Reclama Situación Funcionaria <input type="checkbox"/> Solicitud de Audiencia <input checked="" type="checkbox"/> Consulta Sector Municipal <input type="checkbox"/> Otros		OFICINA DE PARTES ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS SUIETOS A VERIFICACION POSTERIOR
IDENTIFICACIÓN DEL RECURRENTE (OBLIGATORIO)		
Nombres <u>Roncesgales de la Comuna de</u>		Apellido Paterno _____
Apellido Materno <u>Nogales (Alvarado Bahamondes, Ortega)</u>		Cédula de Identidad _____
ORGANISMOS (S) PÚBLICO (S) INVOLUCRADO (S)		
Entidad 1 <u>Municipalidad de Nogales</u>		
Entidad 2 _____		
APODERADO O REPRESENTANTE		
Se requiere acompañar poder o mandato suscrito ante Notario Público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 22, de la ley N° 19.880.		
Nombres _____		Apellido Paterno _____
Apellido Materno _____		Cédula de Identidad _____
FORMA DE NOTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)		
Seleccione la forma en que desea recibir la respuesta. En caso de que seleccione más de uno, se dará preferencia a la carta certificada.		
<input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico	<u>cbalvaradoconcejal@gmail.com</u>	
<input type="checkbox"/> Correo Postal	Calle _____ N° _____	Block N° _____ Depto N° _____ Comuna _____
	Región _____ Teléfono _____	
<input type="checkbox"/> Presencial CGR	<input type="checkbox"/> Arica <input type="checkbox"/> La Serena <input type="checkbox"/> Talca <input type="checkbox"/> Valdivia <input type="checkbox"/> Iquique <input type="checkbox"/> Valparaíso <input type="checkbox"/> Chillán <input type="checkbox"/> Puerto Montt <input checked="" type="checkbox"/> Antofagasta <input type="checkbox"/> Santiago <input type="checkbox"/> Concepción <input type="checkbox"/> Coyhaique <input type="checkbox"/> Copiapó <input type="checkbox"/> Rancagua <input type="checkbox"/> Temuco <input type="checkbox"/> Punta Arenas	
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD, PETICIÓN Y RECLAMO (OBLIGATORIO)		
AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA <u>junto con saludar pasamos a exponer:</u>		
<u>La situación de la Alcaldesa de la municipalidad de Nogales, La Señora Margarita Osorio Pizarro. Quien se encuentra formalizada por estafa, con una medida cautelar de Arresto domiciliario total y arraigo nacional, con un plazo de investigación de 90 días.</u>		
<u>Solicitamos el pronunciamiento con respecto a:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Si resulta procedente, que la Alcaldesa sra Margarita Osorio de la comuna de Nogales, siga ejerciendo sus funciones como primera Autoridad, desde su domicilio y presidiendo el Concejo Municipal a través de la plataforma telemática. - Si corresponde que firme Decretos, ordenanzas y cualquier documento referente a su cargo. 		

N° _____

contraloria.cl



- Si el Vehículo destinado a su cargo debe quedar a disposición de algún Funcionario Municipal para su uso adecuado
- Además nos preocupa que la Directora de la Escuela Vida Aracena, en su calidad de subrogante (reemplazo), sea hermana del Director del DAEM subrogante Sr. Hernán Alarcón.

Con todo respeto nos urge el Pronunciamento, Para ejercer con total responsabilidad, nuestros cargos de concejales

Atentamente:

- Claudio Alvarado Leiza Dni: 15.521.476-7
teléfono 972592139 correo: elaudialvaradoconcejal@gmail.com
- María Bahamondes Bahamondes Dni: 15.835.713-5
Teléfono 986992824 correo: maria.bahamondes84@gmail.com
- Carlos Ortega Valencia Dni: 12.446.713-6
teléfono 994547997 correo: c.a.ortega.valencia@gmail.com

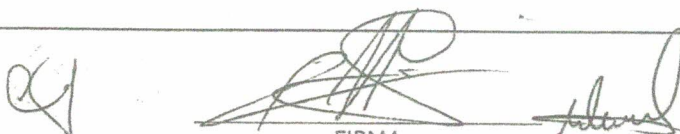
ANTECEDENTES

Señale si adjunta antecedentes o documentos, e identifiquelos si corresponde.

Se solicita Pronunciamento de carácter Urgente.

RECOMENDACIONES PARA UNA MEJOR ATENCIÓN

- Señale en la solicitud elevada al Sr. Contralor General o Sr(a) Contralor(a) Regional, sus nombres y apellidos y deje constancia en forma clara y precisa su dirección de correo electrónico y/o domicilio, a fin de enviarle las respectivas respuestas, evitando así retrasos por posibles omisiones de información o identificación.
- En caso de que no señale algún domicilio (postal o electrónico) las respuestas y/o requerimientos quedarán disponibles en el Centro de Atención de Usuarios para su retiro por parte del interesado.
- Exija en la respectiva Oficina de Partes, al presentar su documentación, la entrega de un recibo, con el número y fecha de ingreso de su solicitud. Consérvela para consultar de manera expedita, cuando desee conocer el estado de tramitación del asunto que le interesa.
- En aquellos casos en que los interesados actúen por medio de apoderados o representantes, será exigible la presentación de un poder otorgado en escritura pública o documento privado suscrito ante notario (artículo 22° ley N° 19.880).
- A fin de acreditar la autenticidad de la voluntad para realizar una solicitud, será requisito fundamental la presentación de la cédula nacional de identidad (artículo 30°, ley N° 19.880).


FIRMA

ATENCIÓN DE USUARIOS ATUS

Atención presencial

Ambos módulos General y Jurídica

🕒 Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

📍 Teatinos 56, Primer Piso.

Atención telefónica

Módulo de Atención General

☎ +56 2 32405700

🕒 Lunes a Jueves de 09:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 16:30 hrs



ORD. N° 3/381/2022.

ANT.: Su oficio N° E232502/2022 de fecha 7 de julio de 2022.-

MAT.: Informa al tenor de lo solicitado.

Nogales, 11 de julio de 2022.-

DE: LESLIE CAROLINA SALINAS MENA, Alcaldesa (S) I. Municipalidad de Nogales.

A: PABLO CERVILLA SOLOGUREN, Jefe Unidad Jurídica (S) Contraloría Regional Valparaíso.

Por oficio n° E232502/2022, REF.: N° 54.863/2022 CRR, de fecha 7 de julio de 2022, remitido a los correos electrónicos alcaldia@muninogales.cl y juridico@muninogales.cl, Pablo Cervilla Sologuren, sedicente jefe (S) de la unidad jurídica de la Contraloría Regional de Valparaíso, solicita remitir, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, informe a la contraloría regional de Valparaíso al tenor de la presentación efectuada por los concejales de la municipalidad de Nogales María Bahamondes Bahamondes, Claudio Alvarado Leiva y Carlos Ortega Valencia, digitalizado e ingresado al sistema de ventanilla única a través del enlace <https://www.contraloria.cl/web/cgr/ventanilla-unica-cgr.-> al correo electrónico ctapiao@contraloria.cl.

De acuerdo a lo solicitado, informo lo siguiente:

1.- Con fecha 30 de junio de 2022, doña Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro, fue formalizada por el presunto delito de estafas reiteradas, previsto y sancionado en el artículo 470 n° 2 del Código Penal, ante el Juzgado de Garantía de La Ligua, aplicándosele las medida cautelares de privación de libertad total en el domicilio de calle 10 de Enero n° 3, población Maltería Baja, comuna de La Calera, arraigo nacional, prohibición de salir del territorio nacional, y

prohibición de acercarse a las presuntas víctimas, en cualquier lugar que estas se encuentren y en especial a sus domicilios particulares, y la prohibición de comunicarse por cualquier medio tecnológico (redes sociales) con las presuntas víctimas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 155 letras a), d) y g) del Código Procesal Penal, en causa penal RIT n° 1.791-2020, RUC n° 2010047558-9.-

2.- Concordante con lo anterior, no se ha dictado ni notificado resolución judicial alguna que haya suspendido de sus funciones de Alcaldesa de la Municipalidad de Nogales a la srta. Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro.

3.- En nuestro sistema jurídico no existe norma legal alguna o de derecho positivo que determine la suspensión de su cargo y funciones de Alcaldesa de la Municipalidad de Nogales a la srta. Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro por haber sido formalizada por el juzgado de garantía de La Ligua y haberse dictado la medida cautelar de privación de libertad total en su casa ("arresto domiciliario total"), y las otras medidas cautelares de arraigo y prohibición de acercarse o comunicarse con las presuntas víctimas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 letras a), d) y g) del Código Procesal Penal. Asimismo, no existe norma alguna en el Código Procesal Penal que establezca la suspensión del cargo y funciones de Alcaldesa de Nogales por las medidas cautelares aplicadas.

4.- El artículo 40 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, considera al Alcalde o Alcaldesa como funcionario municipal para los efectos de los deberes y derechos.

5.- Concordante con lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 letra a) de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es obligación de cada funcionario municipal desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación contenidas en el artículo 63 letra j) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el diario oficial de 26 de julio

de septiembre de 2022, y la alta circulación viral de enfermedades respiratorias, vigente hasta el 31 de agosto de 2022, respectivamente, lo que hace aplicable el teletrabajo o sesiones o reuniones por vía telemática.

10.- Es más, el no cumplir la alcaldesa su obligación de desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación, podría implicar un notable abandono de deberes, de acuerdo al artículo 60 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

11.- El vehículo destinado a la srta. Alcaldesa Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro, camioneta marca Nissan, modelo Navara D Cab 2.3, color blanco, año 2022, patente RKYD.61-9, se encuentra estacionado en dependencias municipales de la Unidad de Movilización, Operaciones y Servicios Generales, calle Simón Bolívar sin número, Nogales, correspondiendo a la alcaldesa las atribuciones de administrar los bienes municipales y autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad de Nogales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 letras f) y ñ) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12.- Respecto de la supuesta inhabilidad de la directora (S) de la escuela Ulda Aracena doña Elia Janet Alarcón Fernández, pariente por consanguinidad en segundo grado (hermana) del Director (R) del Departamento de Educación Municipal de Nogales don Hernán Alarcón Fernández, acompaño informe evacuado por oficio n° 142, de 24 de junio de 2022, suscrito por don Juan Esteban Pérez Valencia, abogado del Departamento de Educación Municipal, remitido a doña Paola Moya Córdova, Administradora Municipal, frente a consulta promovida por el concejal Carlos Ortega Valencia.

13.- El Decreto con Fuerza de Ley n° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde es la autoridad máxima, representante judicial y extrajudicial de la

Municipalidad, Corporación Autónoma de Derecho Público, quien puede dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular, administra el patrimonio y recursos financieros de la municipalidad, administra los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna, puede delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia, coordina el funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado que corresponda, coordina con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna, ejecuta los actos y celebra los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad, convoca y preside el concejo, con derecho a voto, y que las municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozan de autonomía para la administración de sus finanzas, y que sus resoluciones no están sometidas al control de legalidad de la Contraloría General de la República a través de la toma de razón, sólo debiendo registrarse aquellas resoluciones que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 letra d), 12, 14 inciso 1º, 53, 56 inciso 1º, y 63 letras a), e), f), i), j), k), l), ll), m) y ñ) de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

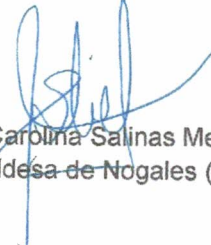
14.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º inciso 3º de la ley 10.336, sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, este último organismo no intervendrá ni informará los asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso (conflictos de intereses de relevancia jurídica, según Carnelutti, o de aquellos asuntos propensos a mover un litigio o pleito) , o que estén sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia, careciendo dicho órgano contralor de facultades legales y constitucionales de conocer y resolver el conflicto litigioso planteado, careciendo, en definitiva, de jurisdicción, más que no ser competente absolutamente, en razón de materia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 76 de la Constitución Política de la República, 108 a 114 del Código Orgánico de Tribunales, 254 a 433, y 748 a 752 del Código de Procedimiento Civil.

15.- En definitiva, la Contraloría General de la República carece de JURISDICCIÓN para conocer y resolver el asunto de carácter litigioso promovido por los concejales de Nogales recurrentes.

16.- La JURISDICCIÓN se define, generalmente, "como el poder deber que tienen los tribunales para conocer y resolver, por medio del proceso, y con efecto de cosa juzgada, los conflictos de intereses de relevancia jurídica que se promuevan en el orden temporal dentro del territorio de la República y en cuya solución les corresponda intervenir" (sentencia Tribunal Constitucional rol 386, de 5 de noviembre de 2003, considerando noveno). Ha sido caracterizada como una "función pública emanada de la soberanía, lo que resulta de aplicar los artículos 5, 6 y 7 de la Constitución y entrega su ejercicio en forma privativa y excluyente a los tribunales establecidos por ella o la ley, que son las autoridades que esta Constitución establece..." (sentencia Tribunal Constitucional, rol 472, de 30 de agosto 2006, considerando vigésimo).

17.- Por último, la Alcaldesa titular de Nogales srta. Margarita de Las Mercedes Osorio Pizarro no suscribe este informe por un eventual conflicto de intereses y concurrir circunstancias que podrían restarle imparcialidad, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1° de la ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, y 62 n° 6 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Atentamente.


Leslie Carolina Salinas Mena
Alcaldesa de Nogales (S)



Distribución:

- 1.- Pablo Cervilla Sologuren, Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Unidad de Alcaldía.
- 3.- Unidad Jurídica.
- 4.- Secretaría Municipal.

Sra. Alcaldesa: Agrega que cualquier información que ella tenga, se lo comunicará, agradece a los funcionarios porque sugieren trabajando como siempre y pide respeto para las personas que se refieran a este tema y si tienen consultas que se acerquen a preguntar, ella no negará la información a nadie.

Concejal Ortega: Señala que vio un informe de la Superintendencia de Salud, donde hubo un incidente, tuvieron que evacuar a los niños del jardín infantil Calerito, por una fuga de gases, consulta si saben alguna información.

Sra. Viviana Hernández: Expresa que tendrían que averiguar para poder darle una respuesta.

Secretaría Municipal: Manifiesta que ella hará las consultas con bomberos para poder hacer un informe y entregárselo a ella.

Concejal Bahamondes: Consulta nuevamente por las becas municipales.

Sra. Alcaldesa: Responde que tienen todo listo pero Anglo American no deposita la plata, ella ya les dijo que si no iban a aportar que dijeran rápido para que el municipio ponga la diferencia que son cuatro millones ochocientos.

Concejal Bahamondes: Expresa que quiere referirse al tema que sabe que a ella le incomoda y le molesta, le pide que le devuelva el terreno al Comité Las Flores, ellos necesitan su vivienda digna, llevan muchos años esperando.

Sra. Alcaldesa: Señala que no se va a referir a ese tema.

Concejal Pacheco: Manifiesta que se había hablado en algunas reuniones con los comerciantes sobre el desalojo del Hogar Génesis.

Sra. Alcaldesa: Le pide a Viviana Hernández que averigüe con Marcelo Tapia y apurar esto, hay que recolectar firmas de los vecinos.

Concejal Pacheco: Expresa que ellos ya tienen las firmas hace mucho tiempo.

Sra. Alcaldesa: Le pide que la ingresen por Oficina de Partes, para que puedan hacer el desalojo.

Siendo las 10:31 hrs. se cierra el Concejo.


VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL